

## **BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE PISCINA DEL AÑO 2024.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de **dos socorristas acuáticos** para el servicio de piscina municipal del Ayuntamiento de Albaladejo, durante la temporada de verano de 2024.

Las contrataciones se realizarán por riguroso Orden de lista, mediante contrato laboral de duración determinado.

EL salario será el SMI.

La duración de los contratos será la que comprenda desde la apertura de la piscina municipal, prevista para el **día 1 de julio de 2024 y hasta el cierre de la misma, prevista para el día 31 de agosto de 2024**, salvo que circunstancias climatológicas o de cualquier otra índole obliguen a modificar las fechas anteriores. Se establece un periodo de prueba de 15 días.

La distribución de turnos de los socorristas contratados se efectuará por la Alcaldía según las necesidades del servicio,

Con los resultados obtenidos en el proceso de selección se constituirá una bolsa de trabajo que estará formada por los aspirantes, ordenados por orden de mayor a menor según la puntuación total obtenido por cada uno de ellos. La bolsa de trabajo formada tendrá vigencia únicamente para la temporada de verano del presente año de 2023.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no prevista en las mismas será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que mantenga su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 354/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la demás normativa vigente en la materia.

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en este procedimiento, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, o ser ciudadano de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en las que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
3. No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
4. Estar en posesión de la titulación académica de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.





5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al Puesto al que se opta.
6. Estar en posesión del **Título Oficial de Socorrista acuático** expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, federaciones territoriales, Cruz Roja Española y entidades con capacidad suficiente para emitir dicha titulación. El modelo deberá tener una vigencia mínima hasta el 3 de septiembre de 2023.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo,

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las personas interesadas han de presentar la solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia, según modelo oficial que figura como Anexo, donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. Al dorso de la solicitud se relacionaran todos los documentos aportados como méritos, a efectos de su posible baremación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días **13 de mayo al 3 de junio de 2024**, ambos Inclusive, en horario de 09:00 a 14:00 horas. Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, a en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3. La consignación de datos falsos en la solicitud o la falsedad de la documentación aportada, comportare la exclusión de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de las medidas legales que, en su caso, procedan.

4. Junto con la solicitud, los interesados/as deberán aportar fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- DNI, y para el caso de extranjeros, documento NIE o pasaporte y documentación que acredite el permiso de residencia y de posibilidad de acceso al mercado laboral.
- Documentación acreditativa de las titulaciones que se indican en la base 2.4 y 2.6.
- Documentación acreditativa de los méritos que la persona interesada pretenda que se valoren, de conformidad con el baremo correspondiente.

### 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: un funcionario de carrera designado por el presidente de la corporación.

Vocales: los funcionarios de carrera designados por el presidente de la corporación, tanto del Ayuntamiento como de otras Administraciones Publicas.



## 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se hará por medio de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud, de acuerdo con las indicaciones siguientes:

No se valorara ningún mérito que no se aporte junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo o que este no se acredite suficientemente a juicio de la Comisión de Selección.

### 5.1. Experiencia Profesional.

Se valorara hasta un máximo de 8 puntos la prestación de los siguientes servicios, que serán valorados según se indica a continuación:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Albaladejo como socorrista acuático: 0,5 puntos por mes completo. No se computaran periodos inferiores al mes.
- Servicios prestados en la Administración Pública como socorrista acuático: 0,25 puntos por mes completo. No se computaran periodos inferiores al mes.
- Servicios prestados en empresas privadas como socorrista acuático: 0,15 puntos por mes completo. No se computaran periodos inferiores al mes.

En el caso de servicios prestados en las administraciones públicas, se deberá aportar certificado del órgano administrativo donde conste detalladamente el tiempo y la categoría profesional.

En el caso de servicios prestados en empresas privadas, se deberán aportar contratos de trabajo y vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

### 5.2. Formación Complementaria.

Se valorara hasta un máximo de 2 puntos la asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (monitor especialista en salvamento y socorrismo, monitor de natación, curso de monitor juvenil, curso de primeros auxilios, etc.), según el baremo siguiente:

- De 50 horas o más, 1 punto
- De 20 horas a mes, 0,50 puntos
- Inferiores a 20 horas, 0,20 puntos.

No se computaran los cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos.

**El título de socorrista y la formación que del mismo vaya lleva aparejada, no puntúan, puesto que es requisito imprescindible para participar en la selección.** Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán por media de la aportación del original o copia debidamente compulsada del documento justificativa del curso realizado, expedido por el organismo competente.



## **6.- EMPATES EN LA PUNTUACIÓN DE LOS SOLICITANTES.**

En caso de empate en la calificación final de los solicitantes, se podrá dar preferencia a los solicitantes que tengan familiares de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad residentes en Albaladejo, de los cuales dependan económicamente o que tengan familiares en el mismo grado y extensión anterior, que tengan una dependencia económica de los solicitantes. En este caso el grado de dependencia, residencia y convivencia deberá ser probado, mediante documentos de valor probatorio suficientes en Derecho, no bastando las meras declaraciones.

## **7.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.**

Una vez efectuada la baremación de los solicitantes, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la relación de aprobados, por orden de puntuación, para que esta se proceda a la creación de la bolsa de trabajo y contratación de las personas que procedan, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, ordenados de mayor a menor puntuación.

## **8.- INCIDENCIAS.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de las bases y para adoptar los acuerdos necesarios para un adecuado desarrollo del proceso de selección.

## **9.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Contra la convocatoria y sus bases que agotan la vía administrativa, se podía interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de la convocatoria.

## **10.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y OTRAS ACTUACIONES DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes Bases y cuantos anuncios sean precisos en relación con la presente convocatoria, se publicaran en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las bases estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales, facilitándose copia de las mismas a cuantos lo deseen.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**





## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE PISCINA DEL AÑO 2024

### DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Dirección de correo electrónico:

### DOCUMENTOS ACREDITATIVOS PRESENTADOS.

1. Fotocopia del D.N.I. pasaporte o NIE.
2. Fotocopia del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
3. Fotocopia del título de Socorrista Acuático, según la base 2.6 de la convocatoria.
4. Fotocopia de los méritos a baremar, que se relacionaran al reverso de esta solicitud, con el número de horas de los mismos. .

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar en la función pública y las especialmente señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Así mismo autorizo que mis datos personales, relativos a este convocatoria, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en los términos que establece el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Albaladejo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma





**REVERSO DE LA SOLICITUD.**

**Relación de** los documentos presentados por el/la aspirante, junto con la presente solicitud, **a efectos de su** posible baremación por la Comisión de Selección.

NOMBRE DEL DOCUMENTO PRESENTADO	Nº. HORAS

